

Distr.
GENERAL

CERD/C/222/Add.2
4 de mayo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Octavo informe periódico que los Estados partes
debían presentar en 1992

SUDAN*

[15 de abril de 1994]

1. El Sudán envía la siguiente información adicional en relación con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, preparada teniendo en cuenta las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relativas al octavo informe periódico del Sudán.

* El presente documento contiene más información relativa a los informes periódicos quinto, sexto, séptimo y octavo del Sudán presentados en un solo documento (CERD/C/222/Add.1). Véanse las actas resumidas de las sesiones en que el Comité examinó esos informes en los documentos CERD/C/SR.968, 970, 971 y 983.

Medidas adoptadas últimamente para mejorar
el goce de los derechos humanos en el Sudán

2. Desde que se presentó el octavo informe periódico, en marzo de 1993, en el Sudán se han producido muchos adelantos constitucionales positivos e importantes en materia de derechos humanos. Esos adelantos ya han tenido notables repercusiones en el disfrute de los derechos humanos en muchas partes del país, en particular en el sur y el oeste asolados por la guerra. A continuación se exponen algunos.

3. Los Decretos constitucionales N° 7, 8 y 9 fueron promulgados en octubre de 1993. En ellos se consagran una serie de derechos humanos y libertades y obligaciones fundamentales, entre los que se destacan:

- a) la distribución equitativa de la riqueza nacional y el poder político entre los diversos Estados: se han creado más Estados a fin de crear oportunidades de empleo y ampliar la base para que las masas participen en la administración del país, sin hacerlo a la sombra de la autoridad central;
- b) el derecho de los ciudadanos a escoger su religión sin coacción alguna y a no ser objeto de discriminación a causa de su fe, sus creencias o su posición social o financiera;
- c) el derecho de los ciudadanos a la libertad de expresión, a la protección de sus bienes contra la confiscación y a un sistema económico basado en una economía de mercado;
- d) la reafirmación de la independencia del poder judicial;
- e) en los decretos constitucionales también se prevé la protección de los derechos de los niños y de las mujeres;
- f) también se han garantizado el derecho de circulación o desplazamiento y el derecho a elegir su lugar de residencia.

4. Más importante que todo eso es la disolución del Consejo del Mando Revolucionario de la Revolución de Salvación Nacional y la transmisión de poderes legislativos a la Asamblea Nacional de Transición (Decreto N° 9 de octubre de 1993). Así comenzó un período de legitimidad constitucional que se caracteriza por el imperio de la ley. Con eso se ha sustituido la legitimidad revolucionaria popular derivada del apoyo masivo del pueblo. A partir de ahora, los integrantes de la Asamblea Nacional de Transición discutirán las cuestiones importantes de interés nacional antes de que se adopte una decisión definitiva.

5. Otras medidas adoptadas para incrementar el disfrute de los derechos humanos en el Sudán incluyen las que se mencionan a continuación.

6. Se han reducido considerablemente las facultades de detención que anteriormente se concedían a los oficiales de seguridad o que se suponía se

les conferían. Ahora desempeñan sus funciones bajo la mirada atenta de una judicatura independiente. Todo abuso cometido por el personal de seguridad es punible en virtud del Código Penal; la política del Estado no consiste en torturar ni en denegar al reo sus derechos básicos.

7. El Gobierno está más dispuesto que nunca a cooperar con las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en el transporte de alimentos a las zonas afectadas por la guerra, incluidas las que aún están bajo control de los rebeldes en el sur del país y en las montañas de Nuba.

8. A todos los activistas extranjeros de derechos humanos que visitaron el Sudán en 1993, en calidad de representantes de parlamentos nacionales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, iglesias o el Secretario General de las Naciones Unidas, se les brindaron facilidades para visitar todas las zonas que deseaban, incluidas las zonas de guerra en el Sudán meridional y Kordofán meridional. Sirva de ejemplo el caso del Sr. Gasper Biro.

9. El Gobierno acaba de suspender el toque de queda que estaba en vigor desde 1989 en el Estado de Jartum, donde se observaba vagamente.

10. En todas las zonas bajo control del Gobierno, en particular las grandes ciudades, la conducta del ejército y las fuerzas de defensa popular y todos los demás funcionarios de seguridad se ha controlado a fin de crear un clima de seguridad, estabilidad y confianza en esas fuerzas entre la población civil. Ahora, en Juba, por ejemplo, ni los miembros del ejército ni las fuerzas de defensa popular portan armas cuando van a las zonas civiles de la ciudad, salvo muy entrada la noche.

11. El Gobierno también ha transportado más alimentos a todas las zonas meridionales que están bajo su control.

12. La independencia de la judicatura fue reafirmada por el Consejo del Mando Revolucionario en su Decreto constitucional N° 7, de 16 de octubre de 1993, antes que optara por su disolución. Se ha reforzado aún más su función de principal garante de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como función consagrada en los documentos básicos del Sudán (es decir, la Ley del Comité Popular, las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de Diálogo Nacional sobre las cuestiones de la paz en el Sudán, celebrada del 9 al 21 de octubre de 1989 y los Decretos constitucionales Nos. 7, 8 y 9).

13. Se ha desarrollado una nueva práctica en virtud de la cual tanto el Ministro de Justicia/Procurador General como el Presidente del Tribunal Supremo inspeccionan periódicamente las cárceles y los calabozos para cerciorarse de que los reclusos gozan de los derechos humanos prescritos por la ley.

14. Conviene insistir en que el documento del Sudán sobre los derechos humanos publicado por la Asamblea Nacional es un verdadero acontecimiento positivo en materia de derechos humanos porque refleja una auténtica determinación de la Revolución de Salvación Nacional de asegurar que los ciudadanos del Sudán disfruten plenamente de sus libertades y derechos fundamentales.

Los aspectos sobresalientes de ese documento son los siguientes:

Derecho a la vida

- i) El derecho a la vida es sagrado y no podrá ser objeto de menoscabo, salvo de conformidad con la ley.
- ii) Toda persona tendrá derecho a la seguridad personal y nadie será sometido a torturas, daños físicos o psicológicos ni a ningún trato inhumano o degradante.
- iii) Toda persona tendrá derecho a llevar una vida decente en paz.

Derecho a la libertad

- i) Cada persona es libre y nadie podrá ser esclavizado.
- ii) Toda persona tendrá derecho a desplazarse libremente dentro de las fronteras de la República del Sudán y a escoger su lugar de residencia.
- iii) Nadie podrá ser privado arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad, no se le podrán denegar los derechos de ciudadanía ni podrá ser deportado de su propio país, salvo de conformidad con la ley.
- iv) Toda persona tendrá derecho a la libertad de pensamiento, de expresión y de culto y a ejercer sus derechos religiosos sin violar la ley ni quebrantar el orden público.
- v) Todo grupo profesional o gremial tendrá derecho a formar un sindicato o una sociedad o unión de conformidad con la ley.

Derecho a la igualdad

Todas las personas son iguales ante la ley y nadie será objeto de discriminación por motivos de raza, color de piel, sexo o religión; la supremacía del derecho será la base del gobierno.

Derecho a la justicia

- i) No existirán delitos ni castigos, salvo los previstos en la ley.
- ii) Se presumirá la inocencia del acusado hasta que su condena haya sido confirmada por un fallo legal ante un tribunal judicial competente.
- iii) Ninguna persona podrá ser detenida, confinada, puesta bajo custodia o exiliada, ni se podrán confiscar sus bienes o restringir su libertad, salvo dentro de los límites prescritos por las leyes vigentes en el país.

- iv) Toda persona tendrá derecho a un juicio justo y rápido de conformidad con las leyes penales y de procedimiento vigentes y tendrá derecho a defenderse personalmente o a ser defendida por un abogado.

Derecho a participar en la vida pública

Toda persona tendrá derecho a participar en las diversas formas de la vida pública, siendo la Shura (consulta) la base del gobierno y la base de la relación entre el pueblo y el gobernante, y la nación tendrá derecho a escoger libremente a sus dirigentes de conformidad con la ley.

Derecho a la protección contra la arbitrariedad de las autoridades

Toda persona tendrá derecho a la protección contra la arbitrariedad de la autoridad gobernante.

Derechos sociales

- i) El Estado respeta todas las religiones de revelación divina y las creencias sagradas y las protege contra todo abuso y prohíbe la persecución e intolerancia religiosas.
- ii) Toda persona tendrá derecho a disfrutar de cuidados sociales, sanitarios, físicos y psicológicos, garantizados por el Estado dentro de los límites de sus medios.
- iii) Toda persona tendrá derecho a adquirir más educación y cultura y los padres tendrán derecho a criar a sus hijos como lo deseen.
- iv) La familia es la unidad básica de la sociedad y goza del cuidado y la protección del Estado y toda persona tiene derecho a escoger la formación de su familia de conformidad con la ley y las costumbres.

Derechos de propiedad

- i) El Estado garantiza el derecho de todos a la propiedad, individualmente o en asociación con otros.
- ii) El Estado asegura la propiedad privada de todos sin injerencias, salvo en interés del bien común y dentro de los límites de la ley, y con la debida indemnización.

Derechos económicos

- i) El Estado garantiza la distribución justa y equitativa de la riqueza nacional entre sus ciudadanos.
- ii) Toda persona tiene derecho a gozar de un buen nivel de vida que satisfaga sus requisitos básicos y los de su familia.

- iii) Toda persona tiene derecho al empleo y a ser productiva, según su propia elección, a fin de ganarse la vida por medios legales.
- iv) Toda persona tiene derecho a gozar de la seguridad social de conformidad con las leyes vigentes en el Estado.

Protección del derecho a la vida privada

Todo individuo tendrá derecho a la protección de su vida privada, sin ser espiado, y el Estado garantizará el carácter confidencial y el libre curso de la correspondencia y de las comunicaciones telefónicas y telegráficas, dentro de los límites de la ley.

Derecho de asilo

De conformidad con la ley, toda persona de cualquier nacionalidad tendrá derecho a buscar asilo político en el Sudán si ya no puede seguir viviendo en su país de origen a causa de la persecución política, y nadie podrá ser devuelto arbitrariamente a su país de origen si eso puede ponerle en una situación de peligro inminente.

Salvaguardias

Toda persona tendrá derecho a gozar de la vida en paz y seguridad y podrá interponer una causa contra el Estado o cualquiera de sus agentes o funcionarios por la violación de uno de los derechos mencionados en el presente documento.

15. Las numerosas medidas adoptadas por la Revolución a fin de normalizar la situación en las montañas de Nuba incluyen:

- a) El gobierno del Estado de Kordofán, junto con el Gobierno central en Jartum, ha iniciado algunos proyectos de desarrollo en las montañas de Nuba a fin de lograr el reasentamiento de las personas desplazadas en esas zonas. Antes, algunas familias habían abandonado las zonas para evitar las atrocidades que los rebeldes cometían contra la población civil.
- b) Kordofán meridional se ha constituido en un Estado a fin de atender a las quejas y aspiraciones del pueblo nuba de esa región. Se espera que la participación política del pueblo de ese Estado en el manejo de sus asuntos locales y la participación proporcional en el poder a nivel nacional aceleren el desarrollo socioeconómico de la zona.
- c) En diciembre de 1993, todos los dirigentes tribuales de la región de las montañas de Nuba en Kordofán meridional fueron a Jartum para felicitar al Presidente Omer Hassar Ahmed El Beshir al asumir el cargo de Presidente y le expresaron su apoyo a él personalmente y su

lealtad a la Revolución de Salvación Nacional. Condenaron la malintencionada propaganda occidental que denigra al Sudán y empaña su imagen en los círculos internacionales en materia de derechos humanos.

Dimensión étnica del conflicto en el Sudán

16. El Sudán es una sociedad en que conviven muchas razas, muchas religiones y muchas culturas. Hubo integración racial entre las diferentes tribus del Sudán central de origen árabe y africano. Actualmente, en la mayor parte del Sudán a un extranjero le es más difícil distinguir las características raciales clasificadas por los antropólogos. Por ejemplo, los messeria-zurug de Kordofán meridional parecen más africanos que árabes, pese a lo cual han conservado la mayor parte de su cultura árabe original, mientras que las tribus africanas del Sudán meridional se enorgullecen de su cultura africana. En este caso, se han difuminado las barreras raciales. Ahora bien, como los sudaneses septentrionales son árabes y musulmanes, su cultura ha sido, por lo general, árabe e islámica y apenas se ha visto influida por las costumbres y tradiciones africanas, algunas de las cuales datan de la era cristiana en el Sudán septentrional.

17. Por mera coincidencia histórica, parece existir una polarización política, étnica, religiosa y cultural entre el norte y el sur. Por otro lado, como el islam ordena que los no musulmanes que quieran contraer nupcias con mujeres musulmanas se conviertan al islam el número de matrimonios mixtos entre árabes y africanos en el Sur es limitado. Eso ha limitado los contactos y los intercambios sociales entre las dos comunidades, lo que a su vez ha reducido el ritmo y el proceso de integración nacional. No cabe duda de que ha tenido un efecto negativo en las relaciones entre los dos grupos étnicos porque ha mantenido vivos los recelos y malentendidos tradicionales. Cada grupo se quedaba dentro de sus confines culturales y étnicos mirando hacia adentro.

18. Esta situación fue exacerbada por las políticas coloniales británicas en el Sudán (1899-1956), así como las políticas impotentes e irreflexivas preconizadas posteriormente, después de la independencia, por los gobiernos nacionales en Jartum.

19. La Administración Colonial Británica promulgó la denominada "Ordenanza de los distritos cerrados" en 1936, que prohibía todo contacto entre el Sudán septentrional y meridional y las montañas de Nuba, salvo con autorización. Toda apariencia de cultura árabe, ya fuera religiosa o cultural, era combatida vehementemente por los colonialistas. Esta política tenía por objeto mantener a las dos comunidades étnicas estrictamente separadas, extrañas en su forma de enfocar las cuestiones comunes de interés vital para todas ellas como nación.

20. Históricamente las relaciones entre árabes y africanos se vieron perjudicadas por casos conocidos de práctica del comercio de esclavos por los árabes en contra de los africanos en el sur. En su campaña por dividir y vencer, los británicos explotaron este hecho para sembrar la semilla de la discordia y el odio entre los árabes y los africanos. Aprovecharon al máximo

este elemento e hicieron pasar a los árabes por los comerciantes de esclavos más notorios de la historia de la humanidad, cuando en realidad los mayores comerciantes de esclavos de la historia fueron los europeos.

21. Esas políticas dejaron una impresión negativa en la mente de los africanos, que desde entonces han visto con recelo las intenciones árabes.

22. Otro legado negativo de la era colonial fue que el desarrollo socioeconómico se aceleró en el norte y se descuidó en el sur y este legado siempre ha afectado la relación norte-sur.

23. Cuando el Sudán adquirió la independencia en 1956 y se sumó a la Liga Árabe, eso volvió a despertar los recelos y los temores de la población del Sur. Los del norte se consideran árabes y miran hacia el mundo árabe en pos de simpatía e inspiración. En cambio, el sur se identifica con lo africano y mira hacia el Africa negra en pos de simpatía e inspiración. Aunque de una forma u otra estos factores contribuyeron a la agravación e intensificación de la guerra que se libra en el sr, el principal motivo de descontento es el sentimiento que se tiene en el sur de que no hay una distribución equitativa del poder político en Jartum.

Armonización de la legislación nacional

24. Para la gente del sur, esta situación obedece principalmente al prejuicio racial, mientras que los del norte creen que se debe al subdesarrollo socioeconómico.

25. Los musulmanes representan el 70% de la población del Sudán. Están muy apegados a su religión y quieren vivir según los preceptos islámicos. Las leyes en el Sudán, en su mayoría, son de origen coránico. Esta situación es aceptable para todo el pueblo sudanés ya que los no musulmanes no se ven afectados.

26. Por ende, no está del todo claro que la legislación, las normas y las prácticas sudanesas no concuerden con las disposiciones de la Convención. No hay ninguna forma de cambiar una ley que tenga su origen en el Corán. El único camino posible es asegurar por medio de la legislación que todos los no musulmanes gocen de la igualdad de derechos. Sin embargo, si ha habido una discrepancia en la forma de aplicar las leyes y la Convención, debe haber alguien que sea culpable de no actuar de conformidad con la ley, porque las políticas del Estado están dirigidas a combatir el racismo, por lo que respetan las disposiciones de la Convención. Los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley que actúan ultra vires o quebrantan la ley son castigados de conformidad con las leyes sudanesas.

Composición demográfica del país

27. Nunca se ha hecho un buen censo demográfico en el Sudán, salvo el primero, efectuado en 1956 por las Naciones Unidas. La población del Sudán entonces ascendía a unos 9 millones de habitantes y la población del sur representaba

un tercio de esa cifra. Según los resultados del censo, el 39% eran árabes, el 61% africanos, el 70% musulmanes y el 30% de la población cristianos y creyentes de religiones africanas.

28. En la actualidad, las zonas rurales, donde vive la mayoría de los agricultores tribuales y nómadas, constituyen el 80% de la población. Las estimaciones demográficas posteriores se basaron únicamente en ese primer censo de las Naciones Unidas de 1956.

29. Aún no se han publicado los resultados del censo demográfico más reciente (1993). Según fuentes bien informadas del Departamento de Estadística, los resultados se anunciarán dentro de tres meses y no antes.

30. Sin embargo, se cree que, debido a la guerra que hace estragos en el sur, ha disminuido enormemente la población del Sudán meridional. Muchos sudaneses meridionales viven como refugiados en países vecinos.

Refugiados

31. Sólo por su tamaño y su situación geográfica, el Sudán tiene ocho países vecinos. La menor contienda política en cualquiera de esos países tiene graves repercusiones socioeconómicas y de seguridad para el Sudán. El Sudán ha acogido a más de 3 millones de refugiados, la mayoría de los ellos procedentes de la siempre turbulenta región del cuerno de África.

32. Durante los tres últimos decenios, esos refugiados han compartido con el pueblo sudanés los escasos recursos económicos. Sigue habiendo más de un millón de refugiados residentes en el Sudán. Corresponden a los grupos siguientes:

Etíopes	500.000
Eritreos	300.000
Chadianos	Varios millares
Ugandeses	Varios millares
Zairenses	Varios millares
Otros	Varios millares

Las organizaciones internacionales (las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales) les prestan poca asistencia.

33. En cambio, hay más de 250.000 refugiados sudaneses en países africanos vecinos. La política del Gobierno de la República del Sudán ha consistido en fomentar la repatriación voluntaria de esos refugiados a sus países de origen.

Trabajadores migrantes

34. No hay estadísticas que indiquen el número exacto de trabajadores migrantes en el Sudán, si es que los hay. La situación se hace difícil porque el Sudán tiene fronteras muy largas con sus vecinos y no puede vigilarlas con eficacia. El Sudán ha acogido a millones de ciudadanos de los países vecinos que huían de la lucha política en esos países en distintas épocas.

35. El otro motivo es que las afinidades culturales y étnicas a través de las fronteras internacionales del Sudán con esos países hacen que sea casi imposible identificar a un pueblo que se pueda clasificar de extranjero. Los miembros de esas comunidades étnicas comunes se sienten perfectamente cómodos a ambos lados de las fronteras internacionales. Esto se aplica a todas las fronteras internacionales del Sudán sin excepción: Kenya, Uganda, el Zaire, la República Centroafricana, el Chad, Libia, Egipto, Etiopía y Eritrea.

Conclusiones de la Comisión Investigadora
nombrada el 25 de noviembre de 1992

36. Es de lamentar que las conclusiones de la Comisión Investigadora nombrada el 25 de noviembre de 1992 aún no se hayan dado a conocer porque el proceso de recopilación de los datos e información necesarios resultó largo y complejo. La Comisión sigue recibiendo información. Ello podría retrasar aún más la publicación de las conclusiones de la Comisión, que se harán públicas.

Asistencia técnica aportada por el Programa de Servicios de
Asesoramiento del Centro de Derechos Humanos

37. Habiendo manifestado ampliamente en la práctica y por escrito su deseo de colaborar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su intento por aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Gobierno de la República del Sudán utilizará la asistencia técnica del Programa de Servicios de Asesoramiento del Centro de Derechos Humanos para preparar su próximo informe.
